

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES Y EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA. -----

Por una parte el **INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES**, en adelante **ISBA**, representado por el **Mgtr. Osvaldo Olivera Villagra** en su carácter de Director General, con domicilio en la Avda. Próceres de mayo 251 c/ Ana Díaz, de la ciudad de Asunción, y por la otra, el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, en adelante **MDP**, representado en este acto por la Defensora General, la **Dra. María Lorena Segovia Azucas**, constituyendo domicilio legal en la Avenida Aviadores del Chaco N° 2462 c/ Santa Teresa de la ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer una relación interinstitucional entre las partes para la cooperación mutua en el ámbito de sus competencias, tendientes al desarrollo de programas y proyectos debidamente concertados.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

Las actividades que surjan en el marco del presente Convenio, serán realizadas a través de programas y/ o proyectos aprobados por las partes, y al efecto se firmaran convenios específicos. En los mismos se detallarán los respectivos presupuestos, la definición de responsabilidades, los reglamentos y procedimientos, además de los informes correspondientes que se elaborarán en forma conjunta y de acuerdo con las necesidades de cada acción específica.-----

La implementación de las actividades específicas en las instituciones estará sujeta a la aprobación de los programas y/o proyectos.-----

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO FINANCIERO.

Cada una de las partes podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda, según disponibilidad presupuestaria. El presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre las partes.-----

En el caso del **MDP** para el efecto, se estará a lo disponible en la Ley del Presupuesto General de la Nación, previa verificación y aprobación por la Dirección General de Administración y Finanzas de la institución.-----

CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN.

Para el desarrollo adecuado del objeto propuesto en el presente Convenio, se establecerá una Coordinación Interinstitucional, que estará integrada por representantes técnicos de las partes, cuyas designaciones serán comunicadas por escrito. La Coordinación tendrá a su cargo el diseño, proyección y planificación de los programas y proyectos a ser implementados, como así también, la ejecución, monitoreo y evaluación de los mismos.-----

Osvaldo R. Olivera
Dirección General
I.S.B.A.



Página 1 de 3

María Lorena Segovia Azucas
Defensora General

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIÓN NO EXCLUYENTE.

El presente documento no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados o de la sociedad civil, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este Convenio.-----

En caso de que una de las partes desee incorporar cooperantes para concretar las acciones establecidas en este Convenio, deberá informar a la otra parte a los efectos de contar con la aprobación correspondiente.-----

CLÁUSULA SEXTA: PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

En la promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas como consecuencia del desarrollo del presente Convenio, se hará constar de forma expresa la participación de ambas partes.-----

Asimismo, en todas las publicaciones, materiales de divulgación y otros elementos visuales como carteles o placas, tanto físicas como virtuales originadas, deberán exhibirse ambos logotipos con similar tratamiento gráfico, el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. Cada parte deberá contar con un ejemplar o copia de todo lo producido.-----

La promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas, estarán sujetas a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN.

Los aspectos o responsabilidades no contemplados en este Convenio se podrán incorporar por medio de ampliaciones o modificaciones, y serán formalizados a través de Convenios Específicos o Adendas, que pasarán a formar parte integral del presente documento.-----

CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

Ante las controversias que pudieran surgir, las partes se comprometen a solucionarlas a través de la Coordinación, o en su defecto elevar las mismas a la superioridad correspondiente.-----

Las controversias no resueltas por el procedimiento anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción.-----

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA, DURACIÓN, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos (2) años.-----

Podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes, previa evaluación a ser realizada por la Coordinación. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta (60) días.-----



Osvaldo K. Cuivera
Dirección General



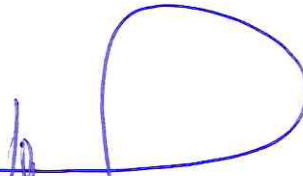
INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES
ARS LONGA
VITA BREVIS
DIRECCIÓN GENERAL
ASUNCIÓN - PARAGUAY

La rescisión no dará derecho alguno a la otra parte a formular reclamos, sean estos de la naturaleza que sean. En caso de una rescisión de esta índole, los proyectos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.-----

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los **treinta y un** días del mes de **agosto** del año **dos mil veintitrés**.-----



Mgtr. Osvaldo Olivera Villagra
Director General
Instituto Superior de Bellas Artes



Dra. María Lorena Segovia Azucas
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública